**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DRONE USADO ENTRE PARTICULARES**

En (localidad), a ………… de…………. de 20..

**REUNIDOS**

De una parte, como LA PARTE VENDEDORA:

D. ...........................,mayor de edad, con N.I.F. nº ..............., y con domicilio en .................., calle ................, nº .........., C.P. ..........

De otra parte, como LA PARTE COMPRADORA:

D. ..........................., mayor de edad, con N.I.F. nº ............... y con domicilio en .................., calle ................, nº .........., C.P. ..........

Ambas partes contratantes se reconocen capacidad legal para este acto, e intervienen en su propio nombre y derecho.

**EXPONEN**

**I**.- Que ambas partes han convenido formalizar contrato de compraventa de un drone usado (o nuevo):

(Describir detalladamente el bien a comprar: Marca comercial, nombre del modelo, potencia, Color, Antiguedad”)

(Describir material del drone y los añadidos nuevos que se hayan hecho)

(Enumerar los extras que estén acoplados y que no venían de fábrica)

(Enumerar defectos visibles o del normal uso del drone)

**II.-** Que la parte compradora manifiesta que ha sido informada del estado del drone, en su conjunto y en el de sus elementos mecánicos y componentes fundamentales, de su antigüedad así como de los extras que tiene. También de estado de la batería.

**III.-** Asimismo se hace constar que el adquiriente ha examinado personal y directamente o a través de un tercero el drone, y realizado si procedieran, las pruebas que libremente ha estimado pertinentes para comprobar su buen funcionamiento.

**IV.-** Que el drone objeto de la presente Compra-Venta se encuentra revisada por un taller profesional si procediera y fuera acordado por ambas partes.

Expuesto cuanto antecede, convienen en celebrar el presente contrato de compraventa del drone de acuerdo con las siguientes:

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA**.- El Vendedor vende al Comprador el drone de su propiedad anteriormente especificado por la cantidad de ............ euros (.......,... €), sin incluir los impuestos correspondientes, si se generaran (no todos los países hay que pagar impuestos por la venta de el drone), que serán a cargo del comprador.

**SEGUNDA**.- El vendedor declara que no pesa sobre el citado drone ninguna carga o gravamen ni impuesto, ni pago pendiente, ni deuda o sanción pendientes de abono en la fecha de la firma de este contrato, y se compromete en caso contrario a regularizar tal situación a su exclusivo cargo.

**TERCERA**.- Por este acto se hace entrega al comprador de el drone. El comprador se haciéndose responsable desde la fecha del presente documento, de cuantas cuestiones pudieran derivarse del uso o posesión del mismo, incluidas responsabilidades, sanciones, contratación de seguro o cualquier otro documento que la regulación del país requiera para el uso de drones.

**CUARTA**.-. El comprador declara conocer el estado actual de el drone y exonera de manera expresa al vendedor de cualquier responsabilidad por vicios o defectos ocultos o posibles averías que el bien manifieste en un futuro, según se determina en el artículo del Código Civil del país, salvo aquellos ocultos que tengan su origen en dolo o mala fe del vendedor y no hayan sido comunicados.

El vendedor responderá frente al comprador tanto de la posesión legal y pacífica de el drone como de los vicios o defectos ocultos que tuviere, durante el plazo que marque la ley de conformidad con lo establecido en el Código Civil del país.

No existirá responsabilidad del vendedor por averías o deficiencias de el drone, aparecidas con posterioridad a la entrega del mismo, cuando estas circunstancias se produzcan o vengan motivadas por su uso inadecuado; o a consecuencia de fuerza mayor, robo, hurto, negligencia, accidente o falta del mantenimiento aconsejado por el fabricante, así como de los defectos existentes en el momento de la entrega del vehículo, siempre y cuando hubieran sido conocidos y consentidos por el comprador.

**QUINTA**.- Para cualquier litigio que surja entre las partes de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, éstas, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someterán a los Juzgados y Tribunales de (localidad)

Y para que así conste, firman el presente contrato de compraventa, por triplicado, en la fecha y lugar arriba indicados.

Firma de EL VENDEDOR Firma de EL COMPRADOR

ANEXO DE DATOS PARA DIFERENTES PAÍSES

**Apartado 1**

* México: Artículo 2283 Código Civil Federal
* Argentina: Artículo 1325 Código Civil de la República Argentina
* España: Artículo 1.485 del Código Civil de España
* Colombia: Artículo 1.914 y 1.915 del Código Civil de Colombia
* Perú: Artículo 1.503 del Código Civil de Perú
* Chile: Artículo 1.859 del Código Civil de Chile
* Ecuador: Artículo 1.798 del Código Civil de Ecuador
* Venezuela: Artículo 1.518 del Código Civil de Venezuela

Todos los códigos civiles tienen la cláusula de vicios ocultos, simplemente las ponemos aquí para información general. Como ya está recogido en el contrato solo hay que tener en cuenta los plazos que existen para reclamar diferentes en cada país.

Cláusula actual de pago de impuestos en España:

En España existe un impuesto sobre transmisiones patrimoniales, que grava la venta de bienes muebles en un 4% del precio. Cada Comunidad Autónoma es responsable de este impuesto, de la gestión y cobro. Por ello es importante conocerlo antes de realizar la compra venta.

Es importante tener en cuenta este dato porque si una de la partes incumple el procedimiento se puede ver con una reclamación del pago del impuesto más el recargo correspondiente,